de su real nº e sellada con su sº e le fienda
da de Juº vas q̃ de salar su sº dada, e en veynte
y ocho de Julio proximo pasado por el q̃
parece q̃ se le hazen md de un offº
de procurador desta ciudad por renuncia
cion de matheo de contteras procurador q̃ fue
el dho offº e por los dhos señores m̃ fue obe
decido en forma con el acata mº de vido
e para el cumplimiento dello y entender
si el offº es arrendado o no los dhos ss.
le mandaron entrar y se le pregunto
que precio dava de arrenda mº del dho
offº dijo y declaro q̃ a de pagar a la p̃te
cuyo es el dho offº treinta e quatro
ducados al año por la provecha mº
a tenor lo qual acordaron de suspenda
el recibirle para otro cabº y el s.
vº de pux marin se informe de los letrados
si los officios de procuradores se pue
den arrendar o no y traiga su parecer

Nº fernan. de s. procurador por renuncion de matheo de contteras.

Comision sobre el arrenda mº de este offº

Pro el s. don aº de tenza

el s. fr. de alborno dijo q̃ no es en
recibir ~~a ninguno~~ al susodho

los ss. lms de arocadon juº de veras segui
don gines de rocamora juº de valdivieso
y lms de arenalo y por cuyo el recibieron al offº
por q̃ no saben ya contra ello cosa alguna